UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1367/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 14,15,16 y 17/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A" ID PAC N° 354032.

Asunción, 12 de Diciembre de 2019.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"Dictamen UOC N° 23/2019
Fecha: 09/12/2019
Ref.: Autorizar la Ampliación de Vigencia de los contratos abiertos N°; 14,15,16 y 17/2019 suscrito con la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 45/2018 "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354032.
En referencia a la Contratación Directa N° 45/2018 "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354032., Adjudicada por Resolución N° 122/2019 a la Firma Autorepuestos Diover S.A, se solicita iniciar los trámites para la ampliación de vigencia del contrato abierto, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", su reglamentación y Resolución DNCP N° 844/18 y N° 3.136/2018 sustentados en los siguientes términos:
Que los contratos abiertos N° 14,15,16 y17/19 estipula específicamente en la Cláusula 6 - Vigencia del Contrato; "El plazo de vigencia de este contrato será de: desde la fecha de la firma hasta el 31 de Diciembre de 2019., que a fin de cumplir con los compromisos emergentes se solicita la ampliación de la vigencia del contrato abierto citado, desde el 31/12/2019 hasta el 30/06/2020.
Que, se cuenta con la nota UOC N° 843/2019 de fecha 05/12/2019 remitida a la Firma Autorepuestos Diover S.A por la cual se informa que en virtud al cierre del Ejercicio Fiscal 2019 y en vista al saldo disponible del contrato abierto se solicita ampliar la vigencia del mismo al efecto de seguir contando con la prestación del servicio.

Que, obra la nota de fecha 06 de Diciembre de 2019 emitida por la Firma Autorepuestos Diover S.A. de por la cual manifiesta su aceptación de ampliación de vigencia de los contratos abiertos suscritos.-
Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: La Ampliación de Vigencia de los contratos abiertos N°; 14,15,16 y 17/2019 suscrito con la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 45/2018 "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354032. Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar La Ampliación de Vigencia de los Contratos Abiertos N° 14,15,16 y 17/19 suscrito con la Firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 45/2018 "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354032.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1367/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS Nº 14,15,16 y 17/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A" ID PAC Nº 354032.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Angel A. Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano